



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 164 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

04 ABR 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, estando a la necesidad de garantizar una adecuada gestión técnico administrativa e institucional en los órganos estructurados del Gobierno Regional de Huancavelica, en particular de la Oficina de Contabilidad, este Despacho ha visto por conveniente encargar el puesto del cargo de Director de Sistema Administrativo II de dicha oficina al servidor nombrado Santiago Rupay Huamaní, siendo pertinente realizar las acciones de carácter administrativo a que se contrae la parte resolutive;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR EL PUESTO, a partir de expedida la presente Resolución, del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional Huancavelica al servidor CPC. **SANTIAGO RUPAY HUAMANÍ**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el encargo de puesto efectuado en el artículo precedente no generará egreso presupuestal alguno, por no contar la plaza con la asignación presupuestal correspondiente en los documentos de gestión del Gobierno Regional Huancavelica, debiendo el CPC. Santiago Rupay Huamaní percibir sus remuneraciones de acuerdo al cargo y categoría remunerativa que ostenta como servidor nombrado, así como cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

